



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 087-2018-FEP-SAPP

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 087-2018-FEP-SAPP

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de Octubre de 2018

Oficio DMJJPV- N° 121-TSC-2018

Ingeniero
David Ignacio Williams Guillén
Presidente
Superintendencia de Alianza Público Privada
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 087-2018-FEP-SAPP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión institucional.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de egresos de la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios, en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo, para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno y al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del plan operativo anual institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y se realizó sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la SAPP, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación”*.

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante el Artículo 21 del Decreto N°143-2010, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, la cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su función principal es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA), de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) correspondiente al período fiscal 2017, se enmarca en cuatro (4) objetivos estratégicos institucionales, siendo estos los siguientes:

1. Fortalecer la gestión institucional de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP).
2. Establecer e implementar normas de aplicación general a los contratos de Alianzas Público Privadas, (APP) que coadyuven a velar por el cumplimiento de condiciones establecidas en estos contratos.
3. Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de Alianzas Público Privadas (APP) y velar por el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a la población.
4. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas contractualmente.

La formulación de su planificación tiene una vinculación con el marco legal institucional, no obstante, la estructura del Plan Operativo Anual (POA), se reporta mediante las actividades de nueve (9) unidades ejecutoras, situación que denota una desvinculación de los lineamientos de control en la formulación de la planificación gubernamental que establecen una gestión por resultados basado en productos finales e intermedios. Sin embargo, la SAPP ha realizado las gestiones para incorporarse al Sistema Presidencial de Gestión por Resultados, coordinado por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, a la cual, ya se remitieron las matrices de la programación correspondiente al periodo fiscal 2018. Asimismo, se programó la capacitación para todos los empleados encargados de elaborar el POA de las diferentes direcciones y unidades de la institución, con el objeto de socializar el nuevo formato a utilizar.

Para efectos de una presentación resumida de la evaluación del POA, se estableció un promedio de ejecución por cada unidad ejecutora, debido a que contienen diferentes unidades de medida. A continuación los resultados de gestión de las unidades ejecutoras:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2017	
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	
Unidad Ejecutora/Actividades	Porcentaje de Ejecución
Secretaría General	
Programar, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar las actividades administrativas institucionales.	100%
Dirección Ejecutiva	
Dirigir, coordinar y supervisar que la Dirección Técnica y de Fiscalización cumplan con los requerimientos solicitados para su eficiente funcionamiento.	100%
Dirección Técnica	
Verificar el cumplimiento de los elementos técnicos de los contratos de concesión, velando porque el Estado de Honduras perciba las obras, la calidad y el nivel de servicio esperado con los contratos APP 's.	91%
Dirección de Fiscalización	
Verificar la transparencia en el manejo de fondos de los contratos APP 's y garantizar que el Estado de Honduras perciba los beneficios económicos que se haya estipulado en los contratos.	93%
Dirección Legal	
Mantener el correcto funcionamiento y organización en lo que respecta al ámbito legal de funcionamiento de la SAPP.	100%
Dirección de Administración y Finanzas	
Planear, ejecutar y controlar la administración de los recursos financieros y físicos de la institución.	100%
Unidad de Auditoría Interna	
Vigilar y verificar que los recursos de la institución se inviertan correctamente.	100%
Administración de Talento Humano	
Organizar, planificar, gestionar y administrar el sistema integrado de gestión del talento humano	100%
Transparencia y Acceso a la Información Pública y Registro	
Unidad al servicio del usuario para que este, obtenga información de la administración de recursos, cumplir de oficio con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el marco jurídico de la SAPP	79%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	96%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de la SAPP

En la Dirección Técnica y la Dirección de Fiscalización de la SAPP, recae el rol fundamental de la institución, en lo relativo a normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar la realización de obras y prestación de servicios de las Alianzas Público-Privada, las restantes unidades corresponden al quehacer administrativo y de control interno.

- **Dirección Técnica**, tiene la función de verificar el cumplimiento técnico establecido en los contratos de concesión; al cierre del 2017, los técnicos especialistas de la institución visitaron los proyectos siguientes: 1) El Proyecto del Corredor turístico, que cubre el Progreso-Tela y tramos San Pedro Sula-El Progreso y la Barca-El Progreso; 2) la Construcción, conservación, operación y explotación de la terminal de contenedores y carga en general de Puerto Cortes;

Supervisión de los aeropuertos: Toncontin, Ramón Villeda Morales, Golosón y Juan Manuel Gálvez.

- **Dirección de Fiscalización.** Mediante esta Dirección, se lleva a cabo la Fiscalización de los ingresos y egresos de los contratos de Alianzas Publico Privadas (APP) suscritos con el Estado en materia de construcción, diseño y financiamiento de obras. Al cierre de período fiscal 2017, se fiscalizaron los ingresos de INTERAIRPORTS S. A.; Ingresos del Peaje del corredor turístico; Ingresos de la terminal de gráneles de Puerto Cortes; Seguimiento del fideicomiso Banco Atlántida del proyecto de operación, funcionamiento, financiamiento y administración de los centros de inspección vehicular a nivel nacional, entre otros.

Vinculación con Visión de País y Plan de Nación.

La SAPP, integra el Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica, el cual tiene como objetivo o mandato principal: Estabilizar la situación macroeconómica del país, como elemento fundamental para apoyar el saneamiento de las finanzas públicas, el crecimiento económico y la inversión en programas de reducción y alivio de la pobreza; mediante la ejecución de un programa económico de mediano plazo.

Los objetivos institucionales de la SAPP, se encuentran vinculados con la Visión de País y Plan de Nación, enmarcada en el objetivo N° 3. “Una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” y articulada a los lineamientos estratégico siguientes: N° 8 Infraestructura Productiva; N° 9 Estabilidad Macroeconómica; y, N° 10, “Competitividad, imagen País y sectores productivos”

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP), para el ejercicio fiscal 2017, fue por 32.2 millones de Lempiras, el cual se financió con fondos del Tesoro Nacional. El presupuesto aprobado, presenta un incremento del 17% en relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2016.

La institución, incorporó a su presupuesto 24.7 millones de Lempiras, correspondiente al aporte de las empresas privadas que suscriben contratos de participación público-privada, según lo determinado en el artículo 29 de la Ley de la Promoción de la Alianza Público-Privada, que estipula un aporte por regulación, a ser fijado mediante el correspondiente contrato de hasta uno por ciento (1%) del valor de la facturación anual, los cuales se destinaron a fortalecer los gastos operativos de la institución. El presupuesto definitivo, ascendió a 56.9 millones de Lempiras. A continuación se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
PERIODO 2017					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales		40,750,709.83	40,750,709.83	72%	100%
Servicios no Personales		15,059,643.29	15,059,643.29	26%	100%
Materiales y Suministros		889,187.17	889,187.17	2%	100%
Bienes Capitalizables		269,043.71	269,043.71	0%	100%
Totales	32,170,000.00	56,968,584.00	56,968,584.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de la SAPP

En los resultados presupuestarios, se observa que la SAPP, concentra mayormente sus gastos al pago de los sueldos y salarios del personal de la institución, y gastos por servicios técnicos y profesionales, así como pago de viáticos y alquileres, lo cual se considera coherente con su giro principal, ya que, tiene como función realizar acciones de regulación, control y seguimiento en la ejecución de obras y prestación de servicios mediante alianzas con la empresa privada.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección del grado de eficacia (POA) y de eficiencia (Presupuesto); Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanzó un mayor o igual al 90%. El análisis, parte del hecho de identificar el nivel de logro o no, de los resultados del Plan Operativo Anual (eficacia), y si la eficacia se efectuó con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios (eficiencia).

La gestión 2017 de la Superintendencia de Alianza Público Privada, fue eficaz con aprovechamiento de recursos, ya que el promedio general de ejecución de su planificación operativa fue de 96% y ejecutó su presupuesto en 100%, lo que permite calificarla como una gestión efectiva, sin embargo, sus resultados no se presentan de acuerdo a los lineamientos que rigen la planificación nacional donde se identifique los productos finales que entrega la institución.

El alcance del informe de rendición de cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la SAPP, por medio de las actividades desarrolladas por su programa, al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas.

La verificación de la información, se orientó a las actividades efectuadas por la Dirección Técnica, en donde mediante la revisión documental, se constató lo siguiente:

- En el expediente del proyecto corredor turístico El Progreso-Tela y tramos San Pedro Sula-El Progreso y la Barca-El Progreso, están compuesto por: el Contrato de Concesión y Contrato de Supervisión firmados; Informe Supervisión por la visita al proyecto.

- En el expediente del proyecto del Centro Cívico Gubernamental, se observó el Contrato de Alianza Público-Privada; Anexo de Contrato; Análisis estratégico situacional; Acta constitutiva del Inversionista; Convenio de Cesión; Certificaciones; Antecedentes de Propiedad; Requerimientos de diseño y construcción.
- En el expediente del Proyecto Aeropuerto Internacional Palmerola, se observó Contrato de Concesión; Informe mensual de avance por parte del consorcio; Informe del proyecto por parte de Dirección Técnica de la SAP.

CONCLUSIONES

1. La Superintendencia de Alianza Publico Privado en su gestión 2017, logró obtener eficacia con aprovechamiento de recursos, ya que obtuvo un promedio de ejecución en su planificación operativa del 96% y una ejecución presupuestaria de 100%, que permite calificarla como una gestión efectiva.
2. La formulación de su planificación tiene una vinculación con el marco legal institucional, no obstante, el Plan Operativo Anual (POA) se reporta mediante las actividades de nueve (9) unidades ejecutoras y no, mediante productos finales, como lo establecen los lineamientos actuales de la planificación nacional. Cabe mencionar, que a la fecha del presente examen, esta institución tiene las matrices de cadena de valor para la programación correspondiente al periodo fiscal 2019, asimismo, se programó la capacitación, para todos los empleados encargados de elaborar el POA de las diferentes direcciones y unidades de la institución, con el objeto de socializar el nuevo formato a utilizar.
3. Los objetivos institucionales de la SAPP, se encuentran vinculados con la Visión de País y Plan de Nación, enmarcada en el objetivo N° 3. “Una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” y articulada a los lineamientos estratégico siguientes: N° 8 Infraestructura Productiva; N° 9 Estabilidad Macroeconómica; y, N° 10, “Competitividad, imagen País y sectores productivos”.
4. Los resultados presupuestarios de la Superintendencia de Alianza Publico Privado, demuestran una coherencia en relación con la orientación del gasto y al rol fundamental institucional, que es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios, mediante alianzas público-privadas.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefa Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Septiembre de 2018.